BOGOTÁ

ADENDA No. 3
PROCESO
DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. SDH-SAMC-0004-2021

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y LAS OBRAS DE MEJORA QUE SE REQUIERAN, CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL, EQUIPO, MATERIALES Y REPUESTOS, EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

La presente adenda se expide con base en la delegación efectuada a esta Subdirección de Asuntos Contractuales en el subnumeral viii. del literal b) del numeral 2.3.1.9 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual fue adoptado mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016 y modificado a través de Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021, aclarada mediante Resolución No. SDH-000515 del 13 de agosto de 2021.

1.-

Subnumeral 2. del numeral 3.6 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Se modifica**	**X**	**Se adiciona**		**Se inserta**		**Se suprime**	

Se modifica el subnumeral 2**.** del numeral **3.6 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS** del pliego de condiciones definitivo**,** de la siguiente manera:

2. PONDERACIÓN ECONOMICA (Hasta 30 puntos)

Este factor tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos, los cuales se asignarán aplicando la fórmula que se determinará de la siguiente manera:

Se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado - TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación según el cronograma vigente para dicha fecha. Por lo tanto, la TRM válida para escoger la fórmula que se aplicará para la ponderación económica será la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web.

La fórmula será escogida de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES TRM (INCLUSIVE) y FÓRMULA A APLICAR:

RANGO PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES TRM (INCLUSIVE)	**FÓRMULA**
De 00 a 19	Media geométrica incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.
De 20 a 39	Media geométrica sin incluir el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.

BOGOTÁ

ADENDA No. 3
PROCESO
DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. SDH-SAMC-0004-2021

De 40 a 59	Media aritmética incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.
De 60 a 79	Media aritmética sin incluir el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.
De 80 a 99	Menor valor ofertado

En caso de presentar oferta un único proponente a éste se le otorgará el máximo puntaje en el factor de ponderación económica, siempre que se encuentre habilitado en el proceso de selección.

Descripción de las fórmulas para el cálculo de la media sorteada y seleccionada

1) **Media geométrica incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.**

Para determinar la media geométrica, se aplicará la siguiente fórmula:

G= $\sqrt[x]{A1 * A2 * A3 \ldots . Ax}$

Donde:

G=	Media Geométrica
A (1...n) =	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.
x=	Número de propuestas habilitadas, incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.

2) **Media geométrica sin incluir el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.**

Para determinar la media geométrica, se aplicará la siguiente fórmula:

G= $\sqrt[x]{A1 * A2 * A3 \ldots . Ax}$

Donde:

G=	Media Geométrica
A (1...n) =	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
x=	Número de propuestas habilitadas

BOGOTÁ

ADENDA No. 3
PROCESO
DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. SDH-SAMC-0004-2021

3) Media aritmética incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1+A2+A3+\ldots Ax}{X}$$

Donde:

M=	Media aritmética
A (1...n) =	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.
x=	Número de propuestas habilitadas, incluido una vez el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.

4) **Media aritmética sin incluir el valor correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.**

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1+A2+A3+\ldots Ax}{X}$$

Donde:

M=	Media aritmética
A (1...n) =	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
x=	Número de propuestas habilitadas

5) Menor valor ofertado

La propuesta que presente el menor valor ofertado, se le asignará el máximo puntaje, a las demás propuestas objeto de ponderación, se asignará el puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{\text{puntaje máximo por componente} * Vmin}{Vp}$$

Donde:

BOGOTÁ

ADENDA No. 3
PROCESO
DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. SDH-SAMC-0004-2021

PEi =	Puntaje de la propuesta a ponderar
Vmin =	Valor total de la propuesta más económica
Vp =	Valor total de la propuesta a ponderar

Nota común para la aplicación de las fórmulas de media geométrica y media aritmética, descrita en las subnumerales 1) a 4) del presente numeral:

La propuesta que presente el valor inferior más cercano a la Media Geométrica o Media Aritmética, por debajo, según el caso, obtendrá el máximo puntaje, las demás propuestas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para el costo total (incluye costos directos, indirectos e impuestos) ofrecidos por debajo de la media

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * Vp}{V}$$

b) Para el costo total (incluye costos directos, indirectos e impuestos) ofrecidos por encima de la media

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	Puntaje de la propuesta a ponderar
V =	Valor inferior más cercano a la Media
Vp =	Valor total de la propuesta a ponderar

La ponderación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el presente complemento del pliego de condiciones, se realizará tomando como referencia dos decimales.

Con la expedición de la presente adenda se modifica también el acápite correspondiente a la **PONDERACIÓN ECONOMICA** señalada en el documento de estudios previos del presente proceso de selección.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Jairo Lázaro Ortiz
Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

JAIRO LÁZARO ORTIZ
Subdirector de Asuntos Contractuales

Proyectó: Angela Johanna Franco Chaves
Angela Johanna Franco Chaves
Firmado digitalmente por Angela Johanna Franco Chaves
Fecha: 2021.12.09 07:36:29 -05'00'